

PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA CONSULTA PÚBLICA

DATOS DEL EXPEDIENTE

- Nº Expte: **98/2021**
- Procedimiento: **Aprobación o Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora**
- Asunto: **Aprobación Ordenanza Fiscal Reguladora - Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la ordenanza del expediente de referencia, **se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados** por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los **ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones** sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Antecedentes normativos	→ Actualmente no existe una ordenanza fiscal reguladora.
Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	→ Regular dicho impuesto, estableciendo el correspondiente tipo impositivo, incluyendo los actos sujetos a declaración responsable, estableciendo un procedimiento de comprobación administrativa y valorándose el establecimiento de bonificaciones.
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	→ Resulta preciso aprobar una Ordenanza Fiscal Reguladora porque actualmente no existe, estableciéndose una comprobación sobre todas las construcciones que permita alcanzar una imposición más justa en función del presupuesto de las obras realmente ejecutadas, así como posibles bonificaciones para aquellas obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal.
Objetivos de la norma	→ Grabar la construcción, instalación u obra para las que se exija obtención de la correspondiente licencia urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	→ La consecución de los objetivos planteados exige la necesidad de la aprobación de una ordenanza reguladora, no existiendo soluciones alternativas de carácter no regulatorio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR ALCALDÍA

